Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7359

BUENOS AIRES, 28 OCT 2011

VISTO el Expediente nº 1-47-11610-09-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones la firma BAYER S.A. solicita ampliación de período de vida útil para la especialidad medicinal denominada SCHERIDERM / VALERATO DE DIFLUCORTOLONA 0,1 g - NITRATO DE ISOCONAZOL 1 g - SULFATO DE NEOMICINA 0,5 g (CREMA), Certificado nº 37984.

Que la documentación presentada ha satisfecho los recaudos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nº 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma BAYER S.A. la ampliación del

período de vida útil de la especialidad medicinal denominada SCHERIDERM / VALERATO DE DIFLUCORTOLONA 0,1 g - NITRATO DE ISOCONAZOL 1 g - SULFATO DE NEOMICINA 0,5 g (CREMA) la que en lo sucesivo será: SESENTA (60) MESES; CONSERVADO A TEMPERATURA MENOR A 30ºC.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado nº 37984 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-11610-09-1

DISPOSICIÓN Nº 7359

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.